

58. EL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL.

Pastor Rouaix.
El Universal, 7 de septiembre
de 1925.

Desde hace algunos días, los doctos representantes del pasado han dirigido el ariete de su pluma a nuestra Constitución de 1917 y con especialidad al Artículo 27 en el que, los Revolucionarios pusimos todos nuestros ideales y nuestros anhelos para conseguir la regeneración Nacional. Se le ataca con vehemencia, declarándolo incoherente, mazacote jurídico, falto de estudio, producto del sueño y de la obscuridad y no encontrando ya más diatribas para él, se llegó hasta declararlo “hijo de gringo”.

De igual manera, la docena que nos queda de viejos porfiristas, lleva quince años de estar atacando tenazmente la resolución del problema agrario, el resurgimiento del obrero, la nacionalización del subsuelo y todas las conquistas de que nos sentíamos ufanos los hombres del presente, amenazando a la nación con la miseria, el hambre, el bolchevismo, la intervención extranjera y el derrocamiento del Gobierno, y sus gritos constantes de pseudo-profetas bíblicos, en las pocas tribunas que pueden abordar, en los periódicos y en sus reuniones sociales, están produciendo un monótono zumbido que la Nación desdeña, pues los hombres de acción del nuevo régimen, siguen con firmeza el camino trazado y contemplan con cariño los frutos de su obra de regeneración social.

Felizmente a pesar de sus profecías nadie muere de hambre en nuestro país, sus entrañas arrojan geysers de petróleo, sus minas ofrecen sus vetas de oro al trabajador; sus campos se cubren de mieses y los pequeños agricultores recogen el fruto de sus esfuerzos para su exclusivo bienestar sin la servidumbre secular que sobre ellos pesaba; el Gobierno demuestra la fuerza de la patria almacenando en ocho meses más millones de pesos que la dictadura en 30 años; el humilde campesino forma su hogar en la parcela del latifundio desmenuzado, y la clase media cubre de casas propias los campos antes feudales que rodeaban la metrópoli.

Pero los viejos conservadores siguen con su constante zumbido. Los admiro y los respeto; veo en ellos una inmensa facilidad de palabra; una prodigiosa memoria y una constancia admirable para machacar sobre el mismo tema; pero felizmente, les

falta la fuerza de la acción. Los hombres del presente, los salvajes del norte, los revolucionarios analfabetos, no hablan, ni discuten, sólo derriban y construyen y mientras aquéllos dejan como huella de su paso por la tierra un libro de versos y un farrago de artículos periodísticos; éstos, dejan una patria nueva.

Para nuestro artículo 27 el zumbido de las diatribas y de las injurias, forma su aureola y subsiste y subsistirá, a pesar de los ataques de que es objeto, hasta que nuevas orientaciones más avanzadas, lo modifiquen. De igual manera las viejas leyes de Reforma y la Constitución de 1857, resistieron el embate de ilustres conservadores por espacio de 60 años y las piedras básicas de su edificio soportan ahora, airoosamente, las nuevas conquistas que consiguió la humanidad en 1917.

El origen del artículo 27 es muy sencillo. Un grupo de diputados constituyentes, con el corazón lleno de entusiasmo y el cerebro de ideas, ocurrieron al que ésto escribe, para que organizara reuniones de estudio y se formulara un proyecto de artículo que pudiera ser presentado a la Asamblea Constituyente, como se había formulado y presentado el Artículo 123 sobre garantías al trabajo. En la primera reunión, que tuvo verificativo, como todas las subsecuentes, en mi casa habitación, el conocido apóstol del agrarismo, licenciado Molina Enriquez, que no era diputado, presentó su primer proyecto. Que en su conjunto no fue aprobado por la reunión; pero tampoco desechado de plano porque contenía ideas fundamentales que consideramos aprovechables. Con las opiniones vertidas en esta junta, el Sr. diputado licenciado José Natividad Macías, el licenciado Andrés Molina Enriquez, el general José I. Lugo y yo, formulamos algunas bases generales que fueron presentadas a la consideración de la junta al día siguiente. Y en esa reunión brotaron nuevas luces que cuidadosamente anotamos para darles forma y así con un trabajo tenaz, constante y diario, en el que durante las mañanas se emitían ideas y principios y por la noche, después de las sesiones del Congreso, las cuatro personas antes indicadas los condensábamos para sujetarlos a la ratificación de la junta matutina; llegamos a formar el proyecto definitivo de Artículo 27 de la nueva Constitución.

Por eso, este artículo resultó una obra anónima; pero en la cual están condensados todos los ideales de los revolucionarios mexicanos, desde el Bravo hasta el Suchiate. Todos y cada uno de los que concurríamos a las reuniones, dimos alguna idea, aprobamos algún concepto, reprobamos alguna iniciativa y todos y cada uno de nosotros nos sentimos orgullosos de haber dado una bandera de igualdad, de nacionalismo y de progreso a nuestra patria adolorida y sangrienta.

La iniciativa fue suscrita por los siguientes diputados, que fueron los que con más asiduidad concurrieron a las sesiones: Pastor Rouaix, Julián Adame, licenciado D. Pastrana, J. Pedro A. Chapa, José Alvarez, José N. Macías, Porfirio del Castillo, Federico E. Ibarra, Rafael N. de los Ríos, Alberto Terrones B., S. de los Santos, Jesús de la Torre, Silvestre Dorado, Dionisio Zavala, E. A. Enriquez, Antonio Gutiérrez, Rafael Martínez Escobar y Rubén Martí.

Al presentarse al Congreso Constituyente correspondió su estudio a la comisión formada por los ardientes y conscientes revolucionarios general Francisco J. Múgi-

ca, Alberto Román, Luis G. Monzón, Enrique Recio y Enrique Colunga, quienes dedicaron también todo su entusiasmo y sus energías a corregirlo, aumentarlo y perfeccionarlo; teniendo yo la satisfacción, de haber llevado la voz de mis anónimos compañeros de trabajo en las discusiones de la comisión.

Por ese motivo al presentarse, en la sesión memorable del 29 de enero al Congreso Constituyente la iniciativa de la comisión, no hubo ya discusión seria sobre los puntos fundamentales, pues era la obra de todos los diputados que estaban interesados en estudiar y discutir los principios que comprende el mencionado artículo.

Indudablemente que si una ley de esta importancia hubiera sido presentada al selecto cónclave porfirista, hubiera habido discursos elocuentísimos, citas históricas de alta erudición y enseñanzas jurídicas de profunda ciencia; pero en el Congreso Constituyente de Querétaro, éramos todos individuos humildes verdaderos representantes del humilde pueblo mexicano, sin preparación para brillar en altas asambleas. Éramos solamente hombres de acción, henchidos de enormes deseos de transformar nuestra patria arrancándole de cuajo los viejos privilegios y las estúpidas desigualdades sociales que nos legara la colonia y fortaleciera el porfirismo y no perdimos el tiempo con frases brillantes.

Ahora, después de ocho años, nos sentimos satisfechos de nuestra obra, recibiendo como el mayor elogio para ella la ira que despierta su solo nombre en los representantes del pasado. Así deben de haberse sentido satisfechos los liberales del 57 al escuchar los impotentes gritos de rabia de los conservadores derrotados de la misma manera que éstos nunca pudieron modificar los principios que los rudos revolucionarios de la Reforma dieron a la Nación, así también los aristocráticos personajes que ahora nos vilipendían y nos deprimen nunca podrán modificar nuestra obra magna. Seguid lanzando vuestras pullas: la nueva patria mexicana continuará impávida su obra de reconstrucción y las recibirá como un entusiasta aplauso por el éxito que su obra va alcanzando.